



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00024 00

A propósito de la solicitud enervada por la acreedora en escrito que precede No. 16, y por ser procedente lo allí manifestado, el Juzgado dispone aclarar el proveído de data 13 de mayo de 2.022, precisando que se devuelven las presentes diligencia al centro de Conciliación Equidad Jurídica para que proceda conforme el inciso final del Art. 552 del C.G.P.

En lo demás el auto objeto de aclaración se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.

